HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 530

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ GARANTIZAR EL CORRECTO DESECHO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ESPECÍFICAMENTE EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES NEYER Y ALVARADO, DE LA CIUDAD DE BECCAR.-

530

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

28

San Isidro, 28 de agosto de 2025

VISTO:

Los reclamos recibidos por vecinos y vecinas que viven en el B°La Cava, por la ineficiente recolección de residuos, específicamente en la intersección de las calles Nayer y Alvarado, de la localidad de Beccar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos y vecinas de la zona denuncian que el personal de recolección de residuos retira sólo una porción de las bolsas que están dentro de los contenedores, dejando gran partede del contenido;

Que, en muchas ocasiones varias bolsas caen al suelo en el momento que las están retirando del contenedor y no son recolectadas;

Que, las bolsas que allí quedan, luego son destruidas por los animales del barrio dejando los residuos desparramados;

Que, en la misma zona hay caños de la empresa AySA rotos y la pérdida de agua crea un constante barrial, empeorando aún más el escenario para las familias que allí viven;

Que, la descomposición, el barrial constante y los líquidos que generan los residuos, causan un olor muy fuerte y desagradable atrayendo a varios tipos de insectos y roedores -animales que transmiten enfermedades y que tienen una capacidad de reproducción extraordinaria, generando en pocas semanas grandes colonias;

Que, nuestro municipio debe tener como derecho esencial la salud de su población, y debe velar por las condiciones de higiene y salubridad del distrito;

Que, la salud de la población es un pilar fundamental a la hora de pensar políticas públicas que se lleven a cabo a partir de las herramientas preventivas;

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades** de la Provincia de Buenos Aires expresa:

*"**Artículo 59**: Constituyen obras públicas de competencia municipal:*

1) obras de instalación de servicios públicos;

2) obras de pavimentación, de veredas, de cercos;

3) obras correspondientes al ornato, salubridad y urbanización del Municipio;

4) obras concernientes a los establecimientos o instituciones municipales."

Se adjunta registro fotográfico (ANEXO I)

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, tenga a bien arbitrar las medidas necesarias para garantizar el correcto desecho y recolección de residuos, específicamente en la intersección de las calles Nayer y Alvarado, en el B° La Cava de la localidad de Beccar.-

Artículo 2°: De forma.-

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

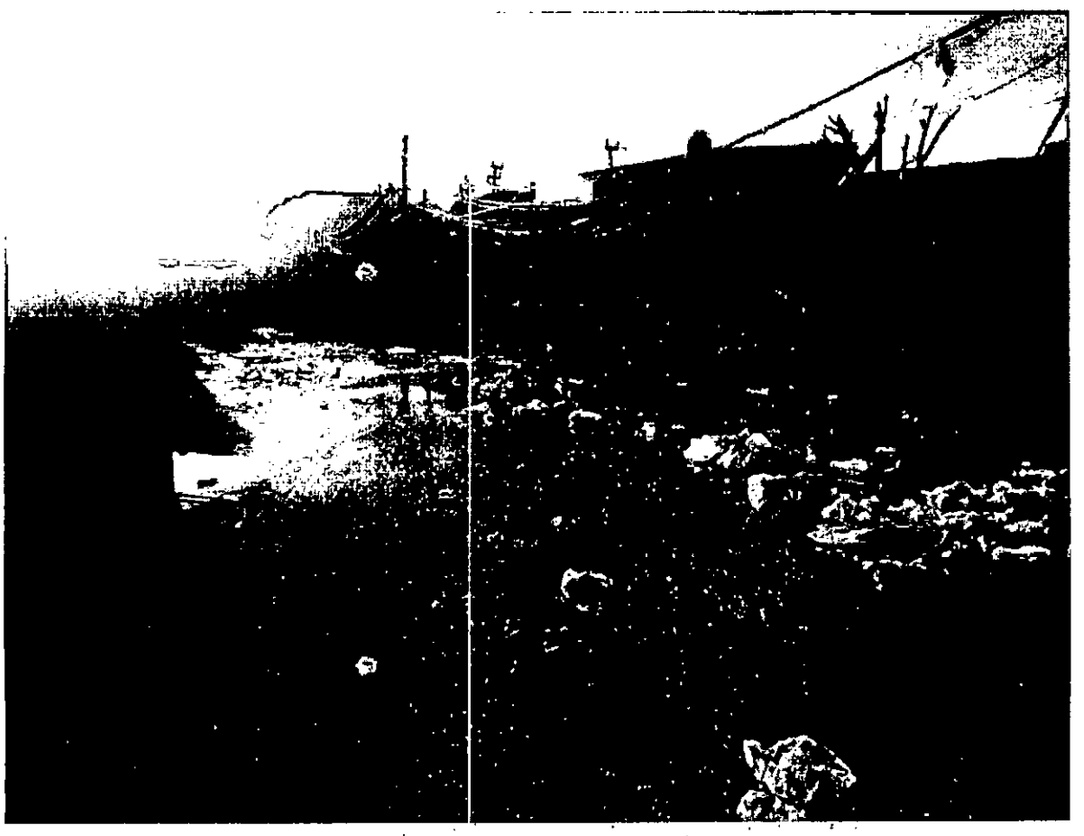
Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Anexo I





Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/9/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicio Publico

SAN ISIDRO 04 de Septiembre de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 AGO 2025
Hora 11:35hs
RECIBIDO